



RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0000731

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

010

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**;

QUE el señor Doctor Carlos Ortega Maldonado, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Roberto Villagrán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-97-045 de 13 de febrero de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**, por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 FEB. 1997


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CTB/CMdeL
Exp. No. 27276-86

Queda inscri -

ta esta Resolución a foja 38.514, Número 11.254 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.549 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 26.347 y 17.109 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i nueve, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2866 de marzo 01 de 1973 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1973, E. S. M. que la fotocopia procedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía: indeterminada.-Guayaquil, U

1 JUL 1997



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA LEGÍTIMA TERCERA